ESTUDIO PREVIO.

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 del 2015.

1. Descripción de la necesidad - Conveniencia y oportunidad.

La seguridad y salud en el trabajo es un campo interdisciplinar que engloba la prevención de riesgos laborales inherentes a cada actividad laboral. Su objetivo principal es la planeación, organización, ejecución, evaluación, promoción y el mantenimiento del más alto grado de seguridad y salud en el trabajo; esto implica crear las condiciones adecuadas para evitar que se produzcan accidentes de trabajo y enfermedades de tipo laboral.

Para conseguir este objetivo la administración municipal debe contar con la matriz de identificación de peligros, valoración de los riesgos y establecimiento de controles, con el fin de identificar los riesgos a los cuales están expuestos los servidores en el desarrollo de sus funciones, y las medidas preventivas y de control que deben ser implementadas para evitar la materialización de los riesgos. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la seguridad y salud laboral abarca el bienestar social, mental y físico de los trabajadores.

Para lograr tal objetivo, es necesaria la interacción con otras áreas científicas como la medicina del trabajo, la salud pública, la ergonomía, la química y la psicología.

Es allí, donde la administración municipal debe promover un entorno laboral saludable a través de una evaluación y un análisis integral realizado por un profesional de psicología ocupacional, donde la entidad podrá diseñar y ejecutar estrategias para mitigar los riesgos psicosociales y promover un ambiente laboral seguro y saludable a través de la implementación de la Batería de Riesgo Psicosocial, una herramienta validada por el Ministerio de la Protección Social de Colombia, que permite evaluar los factores de riesgo intra laborales, extra laborales y el nivel de estrés en el entorno laboral.

En Colombia, su realización es obligatoria según la Resolución 2646 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, que establece las condiciones de salud ocupacional para la identificación, evaluación, prevención y control de los riesgos psicosociales en el trabajo.

Estos son algunos motivos por los cuales se debe realizar la batería de riesgos psicosociales en las empresas colombianas, incluyendo las públicas.

Identificar factores de riesgo: Permite identificar factores como el estrés laboral, la violencia laboral, el acoso laboral, la carga de trabajo excesiva, entre otros.

Prevención de enfermedades: Ayuda a prevenir enfermedades mentales y físicas relacionadas con el estrés laboral, como la depresión, la ansiedad y los trastornos musculo esqueléticos.

Mejora del ambiente laboral: Contribuye a crear un ambiente laboral saludable y seguro, mejorando la calidad de vida de los empleados.

Cumplimiento normativo: Es un requisito legal para las empresas colombianas, según la Resolución 2646 de 2009.

Reducción de costos: La prevención de riesgos psicosociales puede reducir costos asociados con el ausentismo, la rotación de personal y la disminución de la productividad.

Mejora de la productividad: Un ambiente laboral saludable puede mejorar la motivación, la satisfacción laboral y la productividad de los empleados.

De la normatividad precedentemente citada se desprende que es imperativo el gasto y está permitido cubrir la necesidad.

Se aclara que la Alcaldía Municipal de Dosquebradas tiene la obligación legal de realizar las actividades encaminadas para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo como lo dispone el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio del Trabajo.

2. Disponibilidad Presupuestal

El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ- 2024000002320	2.2.1.2.02.02.009.P.97230.1	$28.766.667
Total		

2.1 Fuente:

RP X S.G.P. DEST. ESP. OTROS

2.2 CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES.

No aplica.

2.3 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional	$50.00.000

2.4 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar no se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría de Asuntos Administrativos.

3. Objeto a contratar:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"

3.1 Tipo del contrato a celebrar:

Contrato de prestación de servicios.

3.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El Municipio de Dosquebradas podrá satisfacer su necesidad celebrando un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos del presente proceso contractual, para que aplique, tabule, analice, genere hallazgos, realice y entregue el informe de resultados con la valoración de los niveles de riesgo priorizados. Lo anterior, de conformidad con lo establecido el hoy Ministerio de Trabajo a través de las Resoluciones 2646 de 2008 y 2404 de 2019.

Para satisfacer la necesidad, se requiere cumplir con las siguientes especificaciones: Se deben aplicar los instrumentos establecidos por el hoy Ministerio de Trabajo para evaluar los factores de riesgo psicosocial, al interior de

la entidad y generar un informe de resultados. Esta evaluación con su respectivo análisis será utilizada para el diseño de planes de intervención en aspectos psicosociales y de bienestar de los trabajadores de la Entidad. Dicha evaluación debe tener en cuenta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, establecida por el Ministerio de Trabajo a través de las Resoluciones 2646 de 2008 y 2404 de 2019; la cual debe comprender los siguientes aspectos: - Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral. - Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial extralaboral - Cuestionario de estrés. - Ficha de datos generales. La prestación del servicio de medición del riesgo psicosocial comprende tres (3) momentos: antes, durante y después. En cada uno de éstos se debe contemplar las siguientes especificaciones:

Momento	Descripción
Antes	-Preparar comunicado informativo sobre la realización de las evaluaciones. - Preparar y realizar una jornada de sensibilización presencial del factor de riesgo psicosocial al interior de la Entidad. Exponer los diferentes riesgos psicosociales a los cuales pueden estar expuestos, la importancia de reconocerlos, evaluarlos, analizarlos e intervenirlos, con el fin de promover el mejoramiento de la calidad de vida tanto intralaboral como extralaboral. Además, se debe explicar el proceso de aplicación de la batería, formatos a utilizar, metodología, tiempo de aplicación y aclarar dudas.
Durante	-Aplicar la batería de riesgo psicosocial a aproximadamente a 500 trabajadores, haciendo uso del instrumento diseñado para ese fin por el Ministerio de Protección Social, actualmente Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No, 2646 de 2008. Para dicha actividad se deberán tener en cuenta los parámetros para hacer la medición del riesgo psicosocial, así: -Realizar las encuestas de forma presencial. - Realizar la toma de la información a papel y esfero. - Establecer los factores de riesgo psicosocial, sus niveles y el tipo de intervención. - Aplicar consentimiento informado - Solicitar el diligenciamiento de la ficha de datos generales (información socio demográfica e información ocupacional del trabajador). - Aplicar cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral-forma A, según las indicaciones del

	procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008. -Aplicar el cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral – forma B, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008. -Aplicar el cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008. -Aplicar el cuestionario para la evaluación del estrés. - Realizar informe individual de resultados por participante y mantener bajo custodia por parte del prestador como insumo de historia clínica laboral. - Tabular y analizar la información de las respuestas dadas por los encuestados
Despues	- Generación de informe de diagnóstico del riesgo Psicosocial general, de acuerdo con las Resoluciones 2646 de 2008 y 2400 de 2019. Dicho informe debe incluir estrategias de prevención e intervención según resultados del riesgo Psicosocial. En cual debe contener como mínimo: Caracterización demográfica de la muestra general y por G.I. o área. o Resultados y análisis de la información por G.I o área. o Análisis de los resultados puntuando G.I. o áreas y factores críticos. o Recomendaciones generales y por G.I. o área. o Establecimiento de grupos focales para intervención. o Conclusiones. Entregar el listado de servidores y contratistas que respondieron la encuesta. Entregar la base de datos que describa la información por población demográfica; grupos internos de trabajo o áreas; consolidado de los resultados obtenidos, entre otros. Preparar y presentar el informe de resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial ante el supervisor y/o demás instancias que este considere pertinentes, haciendo énfasis en los factores críticos, grupos prioritarios de atención, recomendaciones generales y conclusiones. El proveedor deberá entregar una cartilla e infografía de los resultados de la batería, para que la entidad realice la socialización a la Entidad.

Es necesario indicar que en la actualidad la entidad cuenta con 437 servidores públicos y 915 contratistas aproximadamente.

Nota 1: Los mencionados instrumentos deben aplicarse de manera física, se deberá proveer la logística del mismo por parte del contratista.

Nota 2: En caso de que un servidor o contratista no desee participar, debe diligenciar el consentimiento con su desistimiento.

Nota 3: El Municipio únicamente pagará los servicios (aplicación de baterías completas)

Nota 4: La aplicación de los instrumentos, análisis, socialización e intervención deben ser realizados por un psicólogo experto en el tema, especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, con más de dos años de experiencia relacionada.

Nota 5: El contratista debe garantizar la cadena de custodia de los cuestionarios físicos diligenciados y en general con toda la información producto de este proceso contractual de acuerdo con la normativa legal aplicable.

El tiempo promedio para la aplicación de la encuesta de riesgo psicosocial por cada trabajador será de una (1) hora.

4. Obligaciones de las partes

4.1 Obligaciones del contratista:

1. Establecer un plan y cronograma de trabajo para el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta la jornada laboral, entre otras variables.
2. Garantizar con calidad la prestación de los servicios contratados y/o requeridos dentro de los plazos establecidos.
3. Suministrar el sitio y papelería necesaria para la aplicación de los instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, establecida por el Ministerio de Trabajo a través de las Resoluciones 2646 de 2008 y 2404 de 2019.
4. Garantizar que dos (2) profesionales en psicología especialistas en seguridad y salud en el trabajo, aplicarán los instrumentos de forma grupal y/o puesto a puesto en caso de ser necesario, dichos profesionales, deberán contar con tarjeta profesional y licencia vigente para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo; adicional demostrar experiencia mínima de 24 meses en aplicación de este tipo de baterías

5. Atender y dar respuestas de manera oportuna a las peticiones y/o consultas que le indique o realice el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.
6. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
7. El CONTRATISTA deberá entregar una cartilla e infografía de los resultados de la batería, con la finalidad de que la entidad realice la socialización con los trabajadores.
8. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los productos o informes establecidos y/o generados en el desarrollo o ejecución del objeto contractual al supervisor del contrato.
9. Poner a disposición de la Entidad un Psicólogo con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en SST, como enlace y encargado del desarrollo o ejecución del objeto contractual.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional para la prestación de los servicios de salud requeridos por la Entidad.
11. Satisfacer las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y que estén a su cargo.
12. Efectuar bajo su propio cargo y responsabilidad los desplazamientos que sean necesarios para dar cobertura a la población sujeto de aplicación de la batería de riesgo psicosocial.
13. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente, en concordancia con la normatividad vigente a la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial a nivel nacional.
14. Garantizar la custodia de los cuadernillos y la información derivada de la aplicación de los instrumentos utilizados, dando cumplimiento a la normativa legal aplica para la custodia y archivo de dicha información; de acuerdo con lo expuesto por el Artículo 5° de la Resolución 2404 de 2019 y artículo 10 de la Ley 1090 de 2006.
15. EL CONTRATISTA prestará los servicios requeridos por la Entidad en el Municipio de Dosquebradas – Risaralda, de manera presencial, y brindará la logística para la aplicación de la batería.
16. EL CONTRATISTA, deberá entregar el registro documental en aquellos casos en que un servidor o contratista no desee participar (consentimiento con su desistimiento)
17. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2646 de 2008, mediante la cual se definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
18. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2404 de 2019, por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e

Intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.

19. En caso de que el servidor público o contratista no autorice la realización de su evaluación, esta situación debe ser notificada inmediatamente al supervisor del contrato y dejar por escrito en el formato utilizado para el consentimiento informado.
20. La aplicación de la batería deberá ser conforme a lo indicado por el Ministerio del Trabajo y la Resolución 2646 de 2008, por lo cual deberá realizarse de forma física para que los servidores o contratistas contesten el cuestionario de preguntas.
21. Desarrollar la intervención acordada con el supervisor del contrato, bajo los principios de calidad y oportunidad con el propósito de mitigar los peligros psicosociales identificados en la población trabajadora de la Entidad.

4.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

4.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Preparar comunicado informativo sobre la realización de las evaluaciones.
2) Preparar y realizar una jornada de sensibilización presencial del factor de riesgo psicosocial al interior de la Entidad. Exponer los diferentes riesgos psicosociales a los cuales pueden estar expuestos, la importancia de reconocerlos, evaluarlos, analizarlos e intervenirlos, con el fin de promover el mejoramiento de la calidad de vida tanto intralaboral como extralaboral. Además, se debe explicar el proceso de aplicación de la batería, formatos a utilizar, metodología, tiempo de aplicación y aclarar dudas.
3) Aplicar la batería de riesgo psicosocial a aproximadamente a 500 trabajadores, haciendo uso del instrumento diseñado para ese fin por el Ministerio de Protección Social, actualmente Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo

establecido en la Resolución No, 2646 de 2008. Para dicha actividad se deberán tener en cuenta los parámetros para hacer la medición del riesgo psicosocial, así:

- Realizar las encuestas de forma presencial
- Realizar la toma de la información a papel y esfero.
- Establecer los factores de riesgo psicosocial, sus niveles y el tipo de intervención.
- Aplicar consentimiento informado
- Solicitar el diligenciamiento de la ficha de datos generales (información socio demográfica e información ocupacional del trabajador).
- Aplicar cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral-forma A, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008.
-Aplicar el cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral – forma B, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008.
-Aplicar el cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008.
-Aplicar el cuestionario para la evaluación del estrés.

4) Realizar informe individual de resultados por participante y mantener bajo custodia por parte del prestador como insumo de historia clínica laboral.

5) Tabular y analizar la información de las respuestas dadas por los encuestados

6) Generar un informe de diagnóstico del riesgo Psicosocial general, de acuerdo con las Resoluciones 2646 de 2008 y 2404 de 2019. Dicho informe debe incluir estrategias de prevención e intervención según resultados del riesgo Psicosocial. En cual debe contener como mínimo:

- Caracterización demográfica de la muestra general y por G.I. o área. o Resultados y análisis de la información por G.I o área. o Análisis de los resultados puntuando G.I. o áreas y factores críticos. o Recomendaciones generales y por G.I. o área. o Establecimiento de grupos focales para intervención. o Conclusiones.
- Entregar el listado de servidores y contratistas que respondieron la encuesta.
- Entregar la base de datos que describa la información por población demográfica; grupos internos de trabajo o áreas; consolidado de los resultados obtenidos, entre otros.
- Preparar y presentar el informe de resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial ante el supervisor y/o demás instancias que este considere pertinentes, haciendo énfasis en los factores críticos, grupos prioritarios de atención, recomendaciones generales y conclusiones.

El proveedor deberá entregar una cartilla e infografía de los resultados de la batería, para que la entidad realice la socialización a la Entidad.

PRODUCTOS:

El Contratista deberá hacer entrega de los siguientes productos:

- Informe de diagnóstico del riesgo Psicosocial general, de acuerdo con las Resoluciones 2646 de 2008 y 2404 de 2019. Dicho informe debe incluir estrategias de prevención e intervención según resultados del riesgo Psicosocial. En cual debe contener como mínimo:

- Caracterización demográfica de la muestra general y por grupos internos o área.
- Resultados y análisis de la información por grupos internos o área.
- Análisis de los resultados puntuando grupos internos. o áreas y factores críticos.
- Recomendaciones generales y por grupos internos o área.
- Establecimiento de grupos focales para intervención.
- Conclusiones.
- Entregar el Listado de servidores y contratistas que respondieron la encuesta.
- Entregar la base de datos de forma digital que describa la información por población demográfica; grupos internos de trabajo o áreas; consolidado de los resultados obtenidos.
- Entregar Cartilla e infografía de los resultados de la batería.

4.2 Obligaciones del municipio:

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

5. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DIAS,** sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

6. Lugar de ejecución del contrato.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

7. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación.

El presupuesto total del contrato será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.766.667),** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Asuntos Administrativos adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	N° PERSONAS	COT N° 01	COT N° 02	COT N° 03	VALOR PROMEDIO
1	Aplicación diagnóstico y resultado de batería de riesgo psicosocial en modalidad presencial	Hasta 1300	$ 28.500.000	$ 29.500.000	$ 28.300.000	$ 28.766.667

7.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato.

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla procultura	0.5%	SI
Estampilla Justicia Familiar	2%	SI
Estampilla pro-deporte	2%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

7.2 Forma de pago:

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante un único pago previa aceptación del supervisor recibida de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al

día en el pago de los aportes de sus empleados a la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales. El contratista se obliga a presentar cuenta de cobro, ante el Municipio de Dosquebradas, con el cumplimiento de las especificaciones de ley.

7.2.1 Anticipo:

No aplica.

8 Justificación de la modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

9 Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el municipio de Dosquebradas tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Como procedimiento de evaluación si la primera oferta no cumple con los requisitos del proceso, el comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente, hasta que en el orden de elegibilidad encuentre una oferta que cumple con todo lo exigido, así mismo otorgará un único término de traslado y subsanación de propuestas, brindando la oportunidad a todos los oferentes para subsanar sus propuestas y elegirá a la que se encuentre en mejor posición en el orden de elegibilidad siempre y cuando subsane su propuesta dentro del término establecido para ello.

10 Supervisión del contrato:

La supervisión será ejercida por la **SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** del Municipio de Dosquebradas o a quien esta designe.

11 Otros documentos técnicos:

No aplica.

PERFIL DE LOS INTERESADOS:

Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que sean idóneas, con experiencia, capacidad técnica, logística, tecnológica y cuyos registros comerciales los habiliten para este tipo de actividades y con una creación o tarjeta profesional cuente con expedición superior a un mínimo de TRES (03) AÑOS y acreditar máximo UN (01) certificado de contrato ejecutado, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto de este proceso, que la empresa o establecimiento comercial esté relacionada con las actividades cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios y suministro.

Personal mínimo requerido:

Se requiere como mínimo de dos (2) profesionales en psicología especialistas en seguridad y salud en el trabajo, quienes aplicarían el instrumento área por área o Secretaría, dichos profesionales, deberán contar con tarjeta profesional y licencia vigente para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo; adicional demostrar experiencia mínima de 12 meses en aplicación de este tipo de baterías.

12 Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales.

No aplica.

13 Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver anexo No. 04

14 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

14.1 Cumplimiento: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

14.2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de Personal: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 04 días del mes de Diciembre del año 2024.

YOLIMA MARIA BUENO MENDOZA
Secretaria de Asuntos Administrativos

NELCY SUSANA JARAMILLO TANGARIFE
Directora Administrativa de Talento Humano

DANIEL FELIPE GUTIERREZ LEON
Revisión jurídica - Abogado Externo

Proyectó: **Diana Cristina Largo T.**
Contratista apoyo a la gestión.